

SEGUNDAS JORNADAS NACIONALES DE HISTORIA SOCIAL
13, 14 y 15 de mayo de 2009
La Falda, Córdoba - Argentina

Mesa 6: Prácticas culturales y representaciones sociales

Autor: Romina Grana

Inserción institucional: UNC – CONICET

Situación de revista: JTP – Becario

Dirección Particular: Catamarca 2071 – dpto. 6 – e mail: rominagrana@hotmail.com

Dirección Institucional: UNC – FFYH – Escuela de Letras, Pabellón Francia, Ciudad Universitaria. 5000 Córdoba. esletras@ffyh.unc.edu.ar

Título:

El *topoi* del honor en la sociedad colonial temprana de Córdoba del Tucumán, siglo XVII

Resumen

Se analiza en esta oportunidad un conjunto de documentos pertenecientes al periodo colonial temprano de Córdoba del Tucumán (siglo XVII). El objetivo es abordar la temática del honor tal como se presenta en las fuentes poniendo especial atención en los modos en los que los sujetos españoles remiten al concepto. Si bien no se dispone de demasiadas aportaciones que estudien los alcances del honor en tierras americanas, hipotetizamos que la categoría forma parte del universo de sentidos que comparten las nuevas sociedades coloniales. Se trata de un lugar común (*topoi*) que no siempre se materializa en la superficie textual pero cuyos dominios remiten a la categoría y a sus alcances. Analizamos los textos en tanto discursos sociales y a través de ellos intentamos acercar el análisis a uno de los tantos mecanismos que estructuraron el tejido social americano.

1- Introducción

Las imágenes más conocidas que surgen en torno al *honor* son aquellas relacionadas con la sexualidad, la limpieza de sangre y los méritos militares. Basta con recordar *El cantar del Mio Cid*, los *Biblia Religioso* y el *Libro de las Siete Partidas* como espacios discursivos donde quedaron fosilizadas algunas de las tantas expresiones tradicionales relacionadas con él.

Esas representaciones autorizan a pensar que se trata de un concepto que contribuye a reconocer cuál era la visión del mundo que tenían algunas sociedades, en particular, las del Antiguo Régimen, respecto de sus instituciones, los sujetos y sus prácticas. En la Córdoba del siglo XVII, la institución de la encomienda, la relación

indios-encomenderos y las prácticas que contravenían a la Ley son algunos de los ejes que resultan atractivos para formular preguntas y arriesgar respuestas sobre el honor.

El objetivo de este trabajo es demostrar que el *honor* es un concepto que atravesaba los individuos, los grupos y por tanto, la producción discursiva del siglo XVII para la socio-región de Córdoba del Tucumán. La investigación se basa en el análisis de la totalidad de juicios contra el honor, la moral y las buenas costumbres sustanciados en la ciudad de Córdoba, Gobernación de Córdoba del Tucumán, entre 1600 y 1700. Además, incluimos la Visita que vino a hacer a la jurisdicción el Oidor Antonio Martínez Luxan de Vargas entre los años 1692-1693 porque presenta vastas series de argumentaciones de encomenderos que podemos vincular al objetivo propuesto.

La homogeneidad temática y la procedencia socio-geográfica de los sujetos involucrados fueron los dos criterios a partir de los que realizamos la selección de los pleitos: se han elegido aquellas causas en las que participaban españoles o portugueses que hayan vivido en Córdoba por al menos 20 años y los delitos que interesan son adulterios, injurias, atropellos, violaciones, etc. Todos son expedientes manuscritos (asentados en el AHPC¹) que cristalizan la dinámica de un grupo que por su procedencia participa de las redes sociales y se ve obligado una y otra vez a redefinir sus lugares y a distinguirse en función de conservar algunos privilegios. En cuanto al tipo de delito elegido, reconocemos que en el siglo XVII no había un cuerpo de categorías estrictamente acotadas que delimitara estrictamente cuáles eran las acciones consideradas delictivas y cuáles no. Además, tampoco estaba claro qué constituía un pecado; la generalidad asumía que eran conceptos que evocaban *desórdenes*. La tradición del derecho romano junto a los libros religiosos definían como *“pecados (...) aquellos actos que dicen los textos y tradiciones de carácter religioso; delitos, los que a su vez figuran en los jurídicos”* (Clavero 1990:59). De esta manera, eran delitos graves la herejía, el adulterio, el incesto, el estupro, la sodomía y el suicidio, entre otros. Según esta clasificación, las afrentas contra el honor se consideraban tanto delitos como pecados pues constituían verdaderas agresiones elucubradas en la intimidad de un sujeto que necesitaba de otro que las padeciera. En una cita de Tomás y Valiente (1969: 209)

¹ Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba.

del Proemio a la séptima Partida se esclarece esta concepción que coloca en un mismo plano las dos nociones:

“Queremos aqui demostrar en esta setena Partida de aquella justicia que destruyendo tuelle por crudos escarmientos las contiendas e los bollicios que se levantan de los malos fechos que se fazen a placer de la una parte e a daño e a desonrra de la otra. Ca estos fechos atales son contra los mandamientos de Dios e contra las buenas costumbres, e contra los establecimientos de las leyes e de los fueros e derechos.”

En cuanto a la Visita, se trata de una importante intervención que mandó hacer la Audiencia de Charcas con el objetivo de desagaviar a los indios que estaban incluidos en el régimen de encomiendas. Este material que se conserva en el AGI cuenta con una copia en el ABNB². Las problemáticas que se asientan en la Visita ya no presentan dudas respecto de las nociones de delito y pecado. Justamente, el Oidor vino a la jurisdicción a rectificar las desproporciones que habían alcanzado las relaciones interétnicas para restablecer algún tipo de control sobre la población encomendera. Por razones estratégicas, los encomenderos desplegaron una serie de justificaciones muy interesante sobre las cuales intentamos arriesgar algunas aproximaciones.

El tejido social americano de la sincronía que abarca el siglo XVII se presenta complejo. Los subsistemas económico, cultural, social se entrecruzan y de allí se definen posiciones, luchas entre los actores, objetos de interés, etc. De lo que se trata en este trabajo es de reconocer cómo el *honor* formaba parte de este espacio de cruce. En este sentido, abordamos los documentos desde una perspectiva interpretativa en la cual son las preguntas acerca del concepto las que guiaron el tipo de lectura que proponemos.

El interés por esta temática surgió cuando, luego de un análisis exhaustivo de las fuentes y del material bibliográfico, nos dimos cuenta de que era prácticamente nula la aparición de términos como “honor”, “honoríficos”, “honra” en el corpus pero que, sin embargo, estaban expresados de alguna manera muchos de los atributos que lo constituían si se tiene en cuenta la tradición discursiva literaria, religiosa y en materia

² Archivo General de Indias y Archivo y Bibliotecas Nacionales de Bolivia, respectivamente.

legal que habla de él. En los textos seleccionados se omite hablar del honor de manera directa pero tanto en las argumentaciones judiciales como en las declaraciones de los encomenderos en la Visita son recurrentes ciertas articulaciones en torno al honor.

El concepto aparece por lo general "disimulado" en muchas ocasiones como premisa faltante de ciertos entimemas que se pueden reconocer en el hilo argumentativo de los distintos enunciadores. En otros casos, se reconocen características honoríficas en giros perifrásticos y son contadas las explicitaciones propiamente dichas.

Fue a raíz de estas presencias/ausencias como surgió la hipótesis de que el *honor* constituye un *topoi* a partir del cual se hace posible la traductibilidad de ciertas argumentaciones que integran el entramado cultural de esta sociedad del nuevo mundo. Entendemos *topoi* desde el punto de vista de la Retórica aristotélica como un lugar a donde se puede ir a buscar qué decir. Esto es, una reserva de contenidos, un conjunto de temas consagrados que llenan los razonamientos, que permiten asociar ideas.

Para el trabajo, asumimos una concepción de discurso como espacio en el que se reconocen sentidos sociales, un lugar donde se pueden recuperar las voces de un *socius* (Angenot 1998:18) que engendra un decible global.

Dado que se trata de un corpus tan acotado geográficamente, el enfoque intenta no perder de vista el carácter regional de los sentidos discursivos que se estudian. De esta manera, el grado de aplicación de las explicaciones previstas debe evaluarse sólo contextualizando históricamente las fuentes mencionadas.

II- Desarrollo

El análisis que proponemos supone una concepción no estática del objeto de indagación. En este sentido, la concepción de lenguaje/discurso que asumimos es la de una construcción que posibilita ver cómo se piensan la realidad, las relaciones, las prácticas en un momento dado sin omitir que esa visión sincrónica es el resultado de sucesiones. De allí que optamos por una perspectiva que incluya "la articulación diacrónica (...) de un concepto" (Koselleck 1993:114) puesto que es la que mejor se adecua al interés de revisar si el honor constituye o no un tópico entre los discursos coloniales de esta socio-región.

Específicamente, importa para el trabajo analizar una de las voces que se oyen en los documentos y esta decisión no es acrítica. Del total de enunciadores que se pueden

reconocer en el corpus, seleccionamos sólo los “dichos” de enunciadores españoles o descendientes de ellos. Respecto de la Visita, acotamos la indagación a las declaraciones y descargos de los encomenderos y, en cuanto a los juicios, ya advertimos que la selección se hizo cuidando que los sujetos litigantes fueran también de raigambre española.

Ninguna de las voces que se oyen simultáneamente (Bajtín 1997) en las fuentes puede ser escuchada independientemente de las otras (visitador, indios, encomenderos, particulares litigantes, etc.). Todas, en algún momento, son locutores que dirigen su palabra a la autoridad –oidor/juez- o bien son alocutarios de sus enunciadados. En este sentido, los documentos constituyen un importante reservorio para observar por qué el honor forma parte del sistema de representaciones que comparten los enunciadores y cómo ese imaginario puede ser entendido como una *tópica*.

Las voces seleccionadas son las que se corresponden con el grupo integrado por sujetos españoles o descendientes de españoles. El honor castellano había sido heredado por estos sujetos; esto se observa en las frecuentes referencias a la limpieza de sangre en la familia, la posición social que conseguían y los méritos militares. Estos pilares eran algunos de los tantos en torno a los cuales se constituía, preservaba y defendía el honor (Pitt-Rivers y Peristiany 1993).

Entre otras múltiples consideraciones que surgen de la bibliografía, se puede decir que el honor era algo así como vínculo físico y emocional que unía el Viejo Mundo con el Nuevo Mundo y era el núcleo duro alrededor del cual se tejía un conjunto de permisiones y prohibiciones sociales.

Las condiciones sociales de producción de los discursos que estudiamos están estrechamente emparentadas con el sistema de premisiones y prohibiciones mencionado. El contexto extralingüístico habilita modos especiales de decir la realidad a los sujetos que forman parte de ella. En este sentido, el concepto es inseparable de las cuestiones sociales, de las polémicas de turno, es coherente con los contenidos susceptibles de ser dichos en el mundo del que forma parte. De allí que las ideas del honor migran de un discurso a otro e importan explicaciones antropológicas acerca de cómo los hombres producen racionalizaciones sobre ciertos dominios que afectan a sus conductas. Depende de las redes que se tejan entre estos sujetos es como surgen nuevos juegos de lenguaje que permiten ver cuál es el lexicón de base usado para decir lo que

se dice, esto es, cuáles son las palabras que los enunciadores tenían disponibles para hablar del honor en determinada sincronía y socio-región.

En relación con los pleitos, se habla de honor en las causas por adulterio, injurias, incesto. Los litigantes evaden hablar de lo que aborrece directamente pero, sin embargo, dan cuenta de ello mediante una serie de giros que, por su contenido semántico, tienen que ver con el honor. En el ejemplo que recogemos notamos que quien litiga intenta mostrar que el agresor tenía, al entrar a su casa, la intención de cometer el rapto de su mujer:

“nos saludo y entro en la vivienda a quien recebi con mucho agasajo, cortesia y amistad, mediante la qual, y por ignorar la depravada intencion que haya, y por averse me ofrecido una diligencia q tenia q haser en esta ciudad, vine a ella dexando al dicho Geronimo con mi muger de la qual haziendo papel de irse, se despidio y se oculto maliciosamente en un perchel distante de la casa casi dos quadras” (Crimen, 1682, leg.1, exp.8, f.113r)

El calificativo “depravada” no es uno más de los tantos que hubieran podido estar en su lugar. Se trata de un adjetivo que importa una carga particularmente disfórica que agoniza con el conjunto de tratos amistosos, cordiales, bien intencionados que el ofendido intenta mostrar que tuvo con quien lo traiciona. De la lectura total del expediente pareciera resultar que más allá del rapto que se denuncia lo que molesta es la traición que subyace a él: el enunciador insiste en sus narraciones/argumentaciones en poner en evidencia que había premeditación en el delincuente y que eso le molesta: lo ofende porque era “amigo”, porque era una persona que había entrado a su casa libremente, que había gozado de su confianza.

Ese eslabón que hace a la confianza es el que, entendemos, está estrechamente emparentado con el honor. Gozar de honor implica gozar de la confianza entre pares, implica compartir un código común respecto de ciertos aspectos que tocan a la familia, la sexualidad, la amistad, los asuntos públicos, etc. En el caso citado, se recoge el punto justo que rompe el acuerdo implícito por el cual se entiende que la traición no debe aparecer ente amigos.

Otro caso que ilustra que al menos una de las partes siente la ofensa como agravio contra su honor es el de Pedro Gonzales contra Andres de Saavedra (1693) por haber escrito una carta insultándolo. Gonzales había pagado por adelantado a Saavedra un

trabajo que éste no cumplió. Luego de hacerle el reclamo correspondiente, Gonzales recibe una carta de aquel en la que es tratado de borracho, desvergonzado y soberbio. Gonzales lleva el caso a la justicia pidiendo que se le restituya su *“reputación, buena fama, paz y sociego”*.

El honor juega un papel indiscutible en la querrela y sólo es nombrado explícitamente al final del pleito en la enmienda de Saavedra cuando dice que tiene a Gonzales *“por hombre onrrado y de buen proseder”* y pide las disculpas correspondientes. La injuria de la que habla el querellante es nombrada en el documento como *“agravio ynormisimo”, “palabras mayores y otras ofencivas y de bituperio”, “palabras oprobiossas”*. Todas estas opciones para nombrar el atropello se vinculan con la mancha pública que padece el agraviado.

En este punto el honor aparece vinculado con la imagen pública (Goffman 1961), con las evaluaciones de los miembros del grupo en el que el injuriado se inserta. De alguna manera, se olvida el objeto que da lugar al enfrentamiento de las partes que es una prestación pagada y no cumplida para traer a la escena intereses de otro orden. El honor es un concepto con el que se midieron los españoles entre sí y apelando a él se trató de prever el orden social de los grupos dominantes, en los cuales, tanto querellante como acusado, estaban incluidos. Pareciera que el honor estrecha las distancias sociales: se construye como un vínculo fraterno por medio del cual se reproducen valores. En este caso, el cuidado por la imagen “pública” que se quiere recuperar a través de la enmienda “pública” descansa en la voluntad expresa del querellante de *“descargar el gravamen de mi consienzias”*. Así, resulta que el honor se restituye a través de la publicidad de la enmienda y del consiguiente descanso de la conciencia. Descanso que tiene raíces religiosas.

La disputa que inicia Melcher Domingues de Villasboas en nombre de su sobrino contra Diego de Orona (1664) fue por un intento de muerte -que resultó fallido- con un garrote. La parte que acusa lleva el caso a la justicia argumentando que el acusado le saltó por detrás a su sobrino con voluntad de darle muerte. El interés argumentativo de toda la causa muestra que el querellante está sumamente preocupado por demostrar que Orona no es hombre de bien. Se trata de justificar esta hipótesis mediante el relato de innumerables situaciones delictivas en las que se vio involucrado Orona por medio de las cuales ocasionó *“grandes disgustos a todos los hombres nobles y honrados que assistimos en estos parajes”*. En este caso se visualiza que el honor funciona como un espacio de fusión de necesidades que tienen que ver con conservar el orden público. La

insistencia de Villasboas por demostrar que este hombre molesta, entorpece, distorsiona el orden se hace apelando a su carácter pestilente respecto de la buena fama, crédito y verdad de los sujetos que forman parte de la comunidad:

“alli tubo grandes desverguenzas de palabras con las armas en las manos y que aunque no se hallo presente este declarante lo ha oido contar muchas vezes a muchas perzonas de todo credito y verdad” (Crimen, 1664, leg.1, exp.1, f.3r)

Los que llevan a cabo acciones delictivas son aquellos que como Orona conservan un carácter pestilente, los otros, las víctimas, los sanos, los limpios, son los que acuerdan con ese orden que es el orden de la Ley, de la normativa.

En relación con la Visita, la cuestión central se asienta en la regulación del sistema de encomiendas. El Visitador Antonio Martinez Luxan de Vargas está interesado en conocer cómo se sostiene la institución de la encomienda y pone especial atención en observar el cumplimiento o no de las regulaciones pertinentes.

Los encomenderos visitados, en sus descargos y declaraciones, tratan de justificar sus prácticas ilegales (trabajo personal, cobro de tributo, alquiler de indios) a partir de razones que están lejos de vincularse con la contravención. Más bien buscan argumentos que tienen que ver con su linaje, sus contribuciones para con la Corona o el carácter problemático del grupo indígena:

“Digo que afirmandome como en todo me afirmo a la declaraçion que en dichos autos tengo fecha ante Vss^a contradigo los cargos que el dicho protector me haze por careçer del hecho de la verdad y ser fechas de personas yncapazes y agenos de la grauedad del juramento llebados del hodio y mala voluntad que les asiste contra el español, y en espeçial contra los que los sacaron a fuerza de armas de las ydolatrias en que vibian como és notorio” (Encomienda de Christobal de Funes, declaración del encomendero, f.234r)

Llama la atención que el honor, como categoría nativa, es decir, como concepto usado por los enunciadores de este extenso documento, aparece sólo un par de veces. Pareciera que no es una categoría central en la estructuración que hacen los propios sujetos para expresar su experiencia social. No obstante, como ya advertimos, están

mencionados sus atributos, es decir, hay alusiones relativamente frecuentes que remiten a la limpieza de sangre, a la participación en la empresa colonizadora, etc. y, en virtud de ellos se articulan las argumentaciones de los encomenderos, que constituyen uno de los grandes grupos que formaron parte del tejido social americano desde la conquista. Con estas investiduras lingüísticas los encomenderos trataron de disimular las violaciones a la ley que al momento de la Visita se les venía a recordar: estos sujetos no respondieron al Visitador atendiendo a lo que se les preguntaba sino que acudieron a explicaciones que los legitimaban frente al delito cometido.

Interesa mencionar el caso de un cacique que no respondió ni se quitó el sombrero frente al encomendero y como reprimenda recibió unos golpes. Nos preguntamos si lo que molestó al encomendero fue la respuesta del cacique, la descortesía de no quitarse el sombrero o ambas cosas. Podemos arriesgar que se trata de una falta que hace un indio que era además cacique. De esta manera consideramos que la ofensa del representante máximo de un determinado grupo étnico no sólo alcanza al encomendero Ponce de León sino que se entiende como un agravio al sistema impuesto en su totalidad:

“que a la primer entrada que hize al dicho pueblo por darles a entender ser yô su encomendero embiê a llamar al dicho cassique que tenia su rancho recien hecho un quarto de legua distante del dicho pueblo y por no auer querido venir en quatro dias al tiempo que le vi, le dije que por que no auia venido a verme en tantos dias y sin quitarse el sombrero me respondiô con mucha yra que como yo atendia a mis negocios queria el atender a los suios por cuya descompostura le di un mogicon de que cayô en tierra” (Encomienda de Leandro Ponce de Leon, declaración del encomendero, f. 25v).

Uno de los aspectos que se reiteran en casi todas los descargos de los encomenderos es que la moral sexual española se siente agredida por las prácticas ilícitas de los indios. Los amancebamientos de las indias o la vida liviana que llevaban molestan a los encomenderos quienes intentaron anularlos echando mano de toda una gama de técnicas de castigo entre las cuales están las quemaduras, las espoleadas, los latigazos, etc:

“como me obligo a la corrección que di a Juanita china que crie desde su tierna edad por guerfana que no toca a la encomienda pues esta abiendosse enpessado a inquietarsse, en dos años âbra solo assistido dos messes por que todo el demas tiempo a estado viba assistida de sus mansebos por lo aspero de la sierra bibiendo entre fieras sin el conosimiento del riesgo de su salbaçon y como la crianssa atrae âmor y dolor de que no sse malogre” (Encomienda de Baigorri, declaración del encomendero, f.351v).

El caso de india Simona, de la encomienda de Zaballos Neto y Estrada, no se puede dejar de mencionar pues recoge las dos únicas menciones en el total de la Visita que explicitan el honor. Este ejemplo ilustra lo que venimos diciendo acerca de cómo prácticas del exogrupo (indios) parecen afectar al endogrupo (español) cuya moral se quiere resguardar:

*“(...) por su natural ynquieto y **desonesto** y que no diese mal exemplo a las demas sus encomenderas despues de las ausiençias del marido la rretiraria a la cyudad dende estubiesse con alguna clausura para no ejecutar su biçio haviendose uydo con un yndio de mi mismo pueblo y que fuese ynstruida en las cossas de nuestra santa fee y desde el mes de nobiembre se â estado con su marido en la cosecha de la algarroua y embriaguezes, y no es dudable que esta yndia habra poco tiempo se le començaria a enseñar la doctrina xptiana respecto al computo, de lo que ella se casso, y anda dibertida hasi en ausiençia de su marido como despues= (...) y por lo que mira a los âçotes que dize le dio su encomendera a ella y a Simona. Pareze que seria con la commiserazion que ella declara y por los motivos que arriua expresso de dicha yndia Simona pues requeria la misma correccion que siendo muchacha y soltera viuio con poca **onestidad** y seria neçesario reprenderla para he- [F.115 r] vitar la ofenssa de nuestro señor como se reconoze de dos partos que a tenido, su poco recato, y que de justiçia y buena educazion procede la corrección y castigo en la forma que ella misma confiessa con que queda bastantemente satisfecho el dicho cargo=”* (Encomienda de Zaballos Neto y Estrada, declaración del encomendero, f.114r y 115 r, la negrita es nuestra).

Pareciera deducirse de esta cita que el honor es un concepto con el que también se ponderan a los indígenas. El punto de vista elegido para hacer esta investigación abre la posibilidad de interpretar que esta transferencia es válida. Sin embargo, sostenemos que es necesaria la ampliación del corpus para profundizar sobre la temática e indagar otra documentación en el mismo sentido para otras jurisdicciones en la misma sincronía.

El honor es un elemento que permite ver a través del discurso cómo los sujetos de origen español se piensan a sí mismos como capaces de revertir, corregir, encaminar a los indígenas cuyas prácticas parecen estar todas fuera de lo aceptable; en otras palabras, el concepto permite observar cómo se objetiva en lenguaje un orden que no pertenece al lenguaje. En particular, en el caso de los encomenderos, el hecho de que sus argumentaciones recuperen su linaje o su participación en las campañas de conquista pareciera justificar los malos tratamientos que los indios merecen por desacatarlos. En los expedientes es frecuente la presencia de razones que intenten deslegitimar a acusado por no pertenecer a las redes socialmente reconocidas.

Estos sujetos españoles o descendientes de ellos construyen al "otro" con categorías y conceptos que son inseparables de la adscripción a los grupos, los roles que desempeñan y las instituciones a las que pertenecen. El honor parece atravesar todas las argumentaciones por medio de las cuales tanto encomenderos como litigantes se hacen eco de los conflictos inter e intraétnicos, las luchas por el espacio, las esperanzas ante los procesos de conquistas y otras muchas problemáticas que atañen tangencialmente a esta indagación. Son las palabras, los giros utilizados los que constituyen una novedad y no la aparición del concepto o de otros conceptos que lo integran. Lo que resulta novedoso para estos relatos americanos no es el bagaje de tópicos disponibles entre los que está el honor sino los modos en que éste fue dicho, discursivizado de manera tal que habilite el acceso "*al universo semántico intersubjetivamente compartido de una época o cultura dada*" (Palti 1998:34).

III- Notas finales

La conjetura que tratamos de demostrar del honor como un *topoi* abre el juego a una dimensión que no está presente y que es necesario recuperar atendiendo a la reiteración de ciertos enunciados que sostienen toda una gama de supuestos en torno a las posibilidades de discursivizar el honor. Así, la búsqueda que hacen los enunciadore

por demostrar sus argumentos no se explica por la aparición del concepto. Más bien se habla de linaje, méritos militares, cuidados por los intereses de la corona, carácter indomable de los indios, lascividad de las indias para sustituir el honor.

A juzgar por las aproximaciones hechas, el honor se constituye como una reserva de núcleos culturales que pueden ser objeto de reflexión en una sociedad determinada. Este casillero vacío que se llena con cierto número de contenidos posibles ayuda a la comprensión de ciertas prácticas discursivas de las que los sujetos pueden no ser conscientes y es justamente ahí donde adquiere peso la noción de tópica: estos repertorios relativamente estables son reutilizados de diferentes maneras y estructuran un real que en este caso es el de las contravenciones a la ley tratando de legitimarlas.

Aceptamos que la concepción acerca de qué acciones se consideran honradas o deshonoradas está determinada contextualmente, que cambia según las comunidades y que además al interior de éstas presenta rupturas y discontinuidades. En este siglo XVII para Córdoba del Tucumán esta problemática que es común a muchas culturas fue discursivizada apelando a licencias del lenguaje como el disimulo, la omisión, la evasión. Pareciera que los sujetos cordobeses tradujeron en términos familiares y más "convenientes" las motivaciones que los llevaron a realizar ciertos actos.

Como tópico retórico coadyuva a poner de manifiesto ciertos mecanismos reguladores que se observan en formas aceptables de narración (por ejemplo no nombrar lo que incomoda) y en la recurrencia de un repertorio de temas que se imponen en todas las mentes (el vicio y la vagancia no son buenas) de tal manera que su tratamiento abre el campo de debates y disensos normados a su vez por reglas y convenciones de forma y contenido.

El honor como tópica da cohesión histórica al conjunto de documentos coloniales. Se da en la Visita y en las causas judiciales una apropiación colectiva de imágenes en torno al concepto que intenta dar unidad y sentido a experiencias que no son ponderadas positivamente dentro del grupo y que justamente por eso fueron llevadas ante los estrados o sometidas a observación por el visitador o el juez.

Para culminar, nos arriesgamos a decir que en América aparece nuevo honor, que se da una transformación conceptual. Esto es coherente con las "*alteraciones producidas en el nivel de las prácticas asociadas con la emergencia de nuevos ámbitos de sociabilidad y sujetos políticos*" (Palti 2005:24). El honor sufrió mutaciones respecto de

los contenidos tradicionales con los que se llenaba; no obstante continuó siendo un lugar común pero con características nuevas.

El honor para el siglo XVII siguió siendo un dominio no trivial donde se jugaron apuestas sociales: argumentadores opuestos se apoyaron en esta tónica para legitimar sus razones pero hicieron patente el cambio de reglas en lo escribible, lo enunciable.

Pensar el honor como *tónica* puede ser uno de los tantos modos para acceder al conjunto de núcleos compartidos sobre los cuales pivotean los discursos de esta época.

IV- Bibliografía

ARISTÓTELES (1994): Retórica. Madrid. Gredos.

ARISTÓTELES (1951): El arte de la Retórica. Mendoza. Publicación del Instituto de Lenguas y Literaturas Clásicas. Edición bilingüe.

AGÜERO, Alejandro (2004): "Clemencia, perdón y disimulo en la justicia criminal del antiguo régimen. Su praxis en Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII". Apartado de la Revista de Historia del Derecho n° 32. Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. Buenos Aires.

ANGENOT, Marc (1998): *Interdiscursividades. De hegemonías y disidencias*. Córdoba. Editorial de la UNC.

BAJTIN, Mijail (1997): *Estética de la creación verbal*. México. Siglo veintiuno editores.

BARTHES, Roland (1990): *La aventura semiológica*. Barcelona. Paidós.

BIXIO, Beatriz. (2007a) "La Visita del Oidor Luxan de Vargas a la Jurisdicción de Córdoba del Tucumán (1692-1693): práctica de la justicia y disputa de valores". *Revista Española de Antropología Americana*. Vol 37. N° 2. pp. 61-79.

BIXIO, Beatriz y Constanza GONZÁLEZ NAVARRO. (2003). "Práctica de la justicia y resistencia indígena: Córdoba del Tucumán, siglos XVI y XVII". En: *CLAHR. Colonial Latin American Historical Review*. Vol 12. N° 1. Winter.

CLAVERO, Bartolomé (1990): *Sexo barroco y otras transgresiones premodernas*. Madrid. Alianza Universidad.

GAYOL, Sandra (2008): *Honor y duelo en la Argentina moderna*. Bs.As. Siglo XXI.

GOFFMAN, Erving (1961): *Internados*. Bs.As. Amorrortu editores.

- GRANA, Romina (2007): "El debate en torno a la *honra* femenina". En: *Revista Escribas n° IV*. Escuela de Letras. FFyH. UNC. pp. 121-129.
- HESPANHA, A. Manuel (2002): *Cultura jurídica europea*. Madrid. Tecnos.
- KOSELLECK, Reinhart (1993): *Futuro pasado*. Barcelona. Paidós.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás (2006): "El honor mediterráneo desde la Castilla Moderna: ¿un traje nuevo del emperador?", en *Etnografía y folklore*, Publicaciones del Instituto de Etnografía y Folklore "Hoyo Sáinz", núm. 17. Santander.
- MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás (1998): "Cultura política popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del antiguo régimen", en *Historia agraria*, núm. 16, s/d.
- PALTI, Elías (1998): *Giro lingüístico e historia intelectual*. Bs.As. Edit. Universidad Nacional de Quilmes.
- PALTI, Elías (2003): "El retorno del sujeto", en *Prismas*, núm.7, pág.27-49. Publicación de la Universidad Nacional de Quilmes.
- PALTI, Elías (2005): "Temporalidad y refutabilidad de los conceptos políticos", en *Prismas*, núm.9, pág.19-35. Publicación de la Universidad Nacional de Quilmes.
- PIANA de CUESTAS, Josefina (1992): *Los indígenas de Córdoba bajo el régimen colonial. 1570-1620*. Dirección General de Publicaciones de la Universidad nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.
- PITT-RIVERS, Julian (1979): *Antropología del honor*. Barcelona. Editorial Crítica.
- PITT-RIVERS, Julian (1999): "La enfermedad del honor", en *Anuario IEHS*, núm.14, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro. Tandil. Argentina.
- PITT-RIVERS y PERISTIANY eds. (1993): *Honor y Gracia*, Madrid. Alianza.
- ROSANVALLON, Pierre (2003): *Por una historia conceptual de lo político*. Bs.As. FONDECULTURA Económico.
- TOMÁS y VALIENTE, Francisco (1969): *El derecho penal de la monarquía absoluta siglos XVI, XVII y XVIII*. Bs. As. Ed. Tecnos.